

Estimado cliente,

Queremos informarle, como ya venimos haciendo periódicamente desde la entrada del Estado de Alarma, que se acaba de publicar el BOE - Real Decreto ley 14/2020, en el que se aprueba la extensión del plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias, para todas aquellas entidades (empresas – autónomos) cuyo volumen de operaciones en el ejercicio 2019 haya sido inferior a 600.000 euros, concretamente la disposición dice:

**Artículo único. Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones.**

- 1. En el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado, los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019 cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el día 20 de mayo de 2020 se extenderán hasta esta fecha. En este caso, si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 202.*

Os hacemos notar que el Real Decreto se publica hoy, y hoy es el último día de plazo para la domiciliación de los impuestos para todas aquellas empresas que hayan facturado en el **ejercicio 2019 más de 600.000,00 €**.

Para todas aquellas declaraciones ya presentadas y domiciliadas que cumplan con el requisito de no haber facturado más de 600.000,00 € en el ejercicio 2019, la agencia tributaria de forma automática diferirá el cargo de los impuestos al día 20 de mayo.

No obstante, y dada la improvisación de la administración pública os recomendamos que tengáis saldo suficiente en la cuenta bancaria, el día 20 de Abril para el pago de los impuestos que os hemos comunicado, a pesar de que en el ejercicio 2019, el volumen de operaciones haya sido inferior a 600.000 euros.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Dirección de Progesa sl**

**Departamento Tributario**  
**E-mail: [info@progesasl.com](mailto:info@progesasl.com) / Web: [www.progesasl.com](http://www.progesasl.com)**